Maicao, La Guajira, 26 de febrero de 2026

Señora:
ETHEL CAROLINA CERCHIARO FIGUEROA
C.C. N° 52.256.641 expedida en Bogotá
Representante Legal
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Nit. 860.002.400-2
Dirección: Calle 7 No. 6-57, local 101-103
Telefono: 7272223 Fax 7274505
corresponciariohacha@previsora.gov.co
Riohacha, La Guajira

Asunto: Minuta de respaldo al Contrato Electrónico
Comunicación Carta de Aceptación de Oferta producto de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 001 de 2026, cuyo objeto consiste en los *"ADQUISICION DE POLIZA "SEGURO DE MANEJO POLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL" PARA AMPARAR AL CONCEJO MUNICIPAL DE MAICAO, CONTRA LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES DE DINERO, VALORES Y BIENES PÚBLICOS".*

Cordialmente le manifiesto que su propuesta, una vez verificados los requisitos establecidos en las condiciones de la invitación, se habilitó Jurídica, económica y técnicamente para cumplir el objeto previsto en la misma, el cual consiste en los **"ADQUISICION DE POLIZA "SEGURO DE MANEJO POLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL" PARA AMPARAR AL CONCEJO MUNICIPAL DE MAICAO, CONTRA LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES DE DINERO, VALORES Y BIENES PÚBLICOS",** que a través de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 001 de 2026, se pretende adjudicar. Teniendo en cuenta lo anterior, **acepto expresa e incondicionalmente** la propuesta presentada por **Ethel Carolina Cerchiaro Figueroa,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.256.641 expedida en Bogotá, Representante legal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con Nit. 860.002.400-2.

Las reglas contenidas en la Invitación Pública y necesarias para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

Contratante: Concejo Municipal de Maicao – La Guajira.

Contratista: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con Nit. 860.002.400-2.

Tipo de Contrato: Contrato de Servicios.

1. **Objeto: "ADQUISICION DE POLIZA "SEGURO DE MANEJO POLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL" PARA AMPARAR AL CONCEJO MUNICIPAL DE MAICAO, CONTRA LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES DE DINERO, VALORES Y BIENES PÚBLICOS"**

   1.1. Alcance del Objeto. el alcance del objeto, se desarrollará conforme a las obligaciones establecidas

en el presente escrito.

2. Especificaciones Técnicas.

Actividades a Desarrollar:

1. Entregar al Concejo Municipal dentro del plazo estipulado, el documento contentivo de la póliza de seguro de vida que se contrate con todos sus anexos.

2. Garantizar la vigencia de los amparos durante el plazo indicado en la póliza.

3. Atender las solicitudes de modificación de la póliza, previo cumplimiento de los requisitos para ello.

4. Cumplir con todas las especificaciones y características solicitadas para la póliza de seguro objeto del contrato.

5. Cumplir de buena fe el objeto contratado.

6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.

7. Las que señale el supervisor del contrato, acorde con el objeto de contrato.

8. Las demás que de conformidad con el régimen legal le correspondan como asegurador.

Obligaciones de las Partes:

3.1. Obligaciones del Contratista:

a) Cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con las actividades específicas establecidas en la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre.

b) Dar cumplimiento a las condiciones previstas en el Anexo No. 01 de la Invitación Pública, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

c) Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación del mismo.

d) Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.

e) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

f) Dar estricto cumplimiento de acuerdo a la labor encomendada de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación y al contrato que suscriba con la entidad contratante, así como las recomendaciones y sugerencias impartidas por el Supervisor.

g) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla.

h) Presentar en el plazo establecido en los términos de la invitación los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Contrato.

i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

j) Radicar las facturas de cobro.

k) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

l) Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

m) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

n) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.

o) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

p) Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.

q) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3.2. Obligaciones de la Administración Municipal:

1. *Cancelar al Contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.*
2. *Suministrar oportunamente la información que requiere el Contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.*
3. *Realizar la Supervisión del contrato*

4. **Valor del Contrato:** Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($595.000 COP),** valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

5. **Pacto de Anticipo:** En el presente proceso las partes no pactaron anticipo.

6. **Plazo de Ejecución:** El plazo para la ejecución del contrato que se pretende será de cinco (5) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, plazo dentro del cual deberá suministrar las respectivas pólizas, cuyas vigencias serán de un (1) año.

7. **Lugar de Ejecución:** El Concejo Municipal de Maicao – la Guajira.

8. **Forma de Pago:** Mediante un (1) Pago único por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($595.000 COP)** al recibo a satisfacción de la póliza de seguros. **Parágrafo único.** La cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista, además del certificado a satisfacción del supervisor y entrega de la póliza a la entidad.

9. **Disponibilidad Presupuestal.** La Entidad reservará el valor del presente contrato, el cual será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la Vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2601190003 del 19 de enero de 2026.

10. **Garantías:** Atendiendo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, dispone en su inciso 5º *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos en los interadministrativos, en los de Seguro y en los contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad valorar la necesidad de exigirla"*, y que en el mismo sentido establece el Artículo 87 del Decreto 1510 de 2013 (Compilado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015) "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies", para la ejecución del presente, se estima no necesaria la exigencia de garantías.

11. **Supervisión:** La supervisión del contrato será ejercida por la Secretario del Concejo Municipal, quien tendrá como función la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del presente negocio jurídico. **Parágrafo Único**: En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

12. **Cesión y Subcontratación:** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Entidad.

13. **Impuestos, Tasas, Contribuciones y Gastos del Contrato:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.

14. **Indemnidad:** Será obligación del contratista mantener al Concejo Municipal de Maicao – La Guajira indemne frente a cualquier clase de reclamación provenientes de terceros que tengan como causas las actuaciones del mismo contratista.

15. **Modificación, Terminación e Interpretación Unilateral.** El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

16. **Perfeccionamiento y Ejecución del Vínculo Contractual**: La presente comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta misma, se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Para la ejecución del

mismo, se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, y de la firma del Acta de Inicio.

17. **Declaraciones**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son responsables. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Se expide en Maicao, La Guajira, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del 2026.